



## COMUNICACIÓN DE CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO

**Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Titulado Medio, Especialidad de Fisioterapia (Grupo II, Nivel 7, Área D) de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 534/2021, de 25 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM de 23 de noviembre de 2021)**

De conformidad con lo expresado en el artículo 29.1 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOCM de 14 de mayo), por parte del Tribunal Calificador designado por Resolución de 20 de marzo de 2025, de la Dirección General de Función Pública (BOCM de 1 de abril) y modificado por Resolución de 22 de julio de 2025, de la Dirección General de Función Pública (BOCM de 6 de agosto) y Resolución de 21 de agosto de 2025, de la Dirección General de Función Pública (BOCM de 3 de septiembre), se comunica a ese Centro Directivo la celebración del segundo ejercicio de dichas pruebas selectivas, para que proceda a su publicidad, conforme a los extremos que a continuación se señalan.

En primer lugar, se proporciona la información relativa a la fecha, el lugar y la hora de celebración del segundo ejercicio:

**FECHA:** 25 de abril de 2026

**LUGAR:** FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (c/ Kelsen, 1) y EDIFICIO DE CIENCIAS DE JURÍDICAS (c/ Marie Curie, 2) – 28049, Madrid

**HORA:** 9:00 horas

Se debe hacer constar que los aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, en soporte físico o digital en su versión "DNI COMPLETO", carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso al examen a los aspirantes que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistos de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la posterior corrección del ejercicio realizado por el aspirante quedará supeditada a la comprobación de su identidad que, a estos efectos, haya de realizar el Tribunal. En caso de presentar el documento nacional de identidad en soporte digital, la identificación del mismo quedará supeditada al correcto funcionamiento de los dispositivos móviles, a la disponibilidad de conexión a internet y al acceso en tiempo real a los sistemas de verificación de la Dirección General de la Policía.

**Dirección General de Función Pública  
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**



Durante la realización del ejercicio no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, *tablet*, teléfono móvil, *smart watch* o cualesquiera dispositivos que permitan la recepción de señales de comunicación. En consecuencia, la obligación de los aspirantes de mantener sobre la mesa durante todo el tiempo de duración de las pruebas su documento identificativo, requerirá que este tenga necesariamente formato físico.

Los aspirantes deben ir provistos de bolígrafo azul o negro.

En segundo lugar, de acuerdo al apartado 1.2 de la séptima base de la Orden 534/2021 antes citada, por la que se rige este proceso, y en relación a la realización del segundo ejercicio, se recuerda que “(...) *Los aspirantes desarrollarán por escrito dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, que versarán sobre el correspondiente temario específico. Para la realización de este ejercicio, cuya duración máxima será de dos horas, los aspirantes podrán acudir provistos de la documentación y el material que el Tribunal determine en la convocatoria de este ejercicio*”. Con respecto a este último extremo, el Tribunal ha determinado que la utilización de documentación y material para la realización del examen **no está permitida**.

En tercer lugar, se comunican los criterios de corrección que el Tribunal ha resuelto establecer en el marco del ejercicio mencionado, el segundo ejercicio:

- Amplitud de conocimientos (9 puntos): distribuidos entre las preguntas de los dos casos prácticos propuestos.
- Claridad y orden de ideas, calidad de la expresión escrita y forma de presentación y exposición (1 punto). Se valorarán la capacidad de síntesis, fluidez y desarrollo ordenado del ejercicio, la claridad en la expresión y la corrección gramatical y ortográfica, así como la destreza oral en la exposición del ejercicio y, en su caso, la adecuación de las respuestas proporcionadas por el aspirante en el eventual diálogo que se pudiera entablar con el Tribunal.

En Madrid, a fecha de la firma.

**EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL**

Firmado digitalmente por: RIOS RODRIGUEZ ALVARO NICOLAS  
Fecha: 2026.04.09 12:31